INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ

INVITACIÓN PÚBLICA MC No. 530 – 005 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y REFRIGERANTES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ".

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**[1], expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto deben seguir los usuarios del SECOP II, en el caso en que se presente una falla general o particular que interrumpa el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma, por lo que deben remitir los documentos al correo electrónico contratación.epcquibdo@inpec.gov.co

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía (independiente de su objeto) fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente por medio de la plataforma del SECOP II, hasta el día y la hora indicados en la plataforma anteriormente mencionada.

A los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 530- 005 de 2026, cuyos datos son los siguientes:

2. OBJETO

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y REFRIGERANTES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ."

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Art. 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 0142 de 2023, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	[F]	[78]	[18]	[15]	[07]
	Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181508	[F]	[78]	[18]	[15]	[08]
	Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y REFRIGERANTES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ"**, el proponente debe realizar el servicio de mantenimiento correctivo, preventivo, técnico mecánica, así como debe incluir el cambio, suministro de repuestos y mano de obra necesaria para tal fin. De conformidad con las características técnicas y el presupuesto destinado para la presente contratación, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRODUCTOS/SERVICIOS A CONTRATAR				
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA
1.	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 150 PLACA RKN61F			
1.1	78181507	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL	1	UNIDAD
1.2	78181507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD
1.3	78181507	SERVICIO TECNICO MECÁNICA MOTOS	1	UNIDAD
2.	CAMIONETA RENAULT TRAFIC DE PLACA NGQ528			
2.1	78181507	REVISION DE NIVELES CON CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS	1	UNIDAD
2.2	78181507	LAVADO	1	UNIDAD
2.3	78181507	ADITIVO MOTOR ML	1	UNIDAD
2.4	78181507	REVISION DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS	1	UNIDAD
3.	CAMIONETA HYUNDAI H1 DE PLACA OKZ629			
3.1	78181507	REVISIÓN DE NIVELES CON CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS	1	UNIDAD
3.2	78181507	REVISION DE FRENOS CON CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS	1	UNIDAD
3.3	78181507	REVISION Y AJUSTE DE SUSPENCION	1	UNIDAD
3.4	78181507	REVISION DE DIRECCION	1	UNIDAD
3.5	78181507	SERVICIO TÉCNICO MECÁNICA AUTOMOTRÍZ	1	UNIDAD
4.	CAMIÓN CHEVROLET BRIGADIER PLACA UUA-328			
4.1	78181508	REVISION DE FRENOS CON CAMBIO DE BANDAS	1	UNIDAD
4.2	78181508	ENGRASE GENERAL DE RODAMIENTOS CAMBIO DE RETENEDORES	1	UNIDAD
4.3	78181508	REVISIÓN DE NIVELES, CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS	1	UNIDAD
4.4	78181508	INSTALACION DE CINTAS REFLECTIVAS REGLAMENTARIAS	1	UNIDAD

4.5	78181508	SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRÍZ PESADA	1	UNIDAD
4.6	78181508	REVISION DE DIRECCION CON CAMBIO SPLINDER Y TERMINALES	1	UNIDAD

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio (No modificar, no adicionar y no suprimir), por lo tanto, el proponente debe presentar el **Anexo 3 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** correspondiente, el cual debe estar firmado por el oferente.

Nota 1: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. **No se aceptan ofertas parciales, so pena de causal de rechazo de la oferta.**

Nota 2: El proponente debe manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta – **Anexo 1**, que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

Nota 3: Las cantidades y servicios relacionados en los estudios previos corresponden a una estimación inicial de acuerdo con las necesidades identificadas para el parque automotor. Estas podrán variar durante la ejecución contractual, atendiendo las condiciones de los vehículos, las intervenciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se requieran y la disponibilidad presupuestal, sin superar el valor asignado al contrato.

En consecuencia, **la ejecución se realizará bajo el sistema de monto agotable**, por lo que el Supervisor determinará, de acuerdo con las necesidades que se presenten y las prioridades del establecimiento, los servicios, cantidades e insumos que serán atendidos durante la ejecución, hasta agotar los recursos asignados.

Nota 4: Los **REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES** según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

OBSERVACIONES Y REQUISITOS A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE:

a) El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los bienes y/o servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en **causal de rechazo.**

b) Es **causal de rechazo** modificar las especificaciones técnicas del servicio. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el **ANEXO 3 - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del presente estudio previo de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

c) Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

d) Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen debido a la ejecución del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.

e) La propuesta no se podrá superar los valores parciales ni los totales de ninguno de ítem establecidos en el estudio de mercado previo ni en la invitación pública. En caso de superarlos, la propuesta económica podrá ser rechazada por no ajustarse a los valores de referencia definidos por la entidad.

f) Quien resulte adjudicatario del proceso deberá contar con:

- Infraestructura disponible para las operaciones de mecánica para realizar los diferentes trabajos a los automotores y motocicleta debidamente demarcados.
- Las instalaciones físicas deben estar debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos y no debe utilizar el espacio público. **Para certificar lo anterior, el oferente deberá presentar registro fotográfico de las áreas en donde conste el cumplimiento de las especificaciones descritas.**

- La ubicación del taller donde se llevarán a cabo las reparaciones por parte del oferente deberá estar en el municipio de Quibdó, Chocó, dado que las instalaciones de la **CPMSQUI** se encuentran ubicadas en la Calle 26 N° 8 -35 Barrio Alameda Reyes, municipio de Quibdó. Lo anterior teniendo en cuenta el costo de traslado de los vehículos al taller del oferente seleccionado, el consumo de combustible y el tiempo de los funcionarios en realizar estos desplazamientos.
- El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental.
- **El oferente deberá indicar la ubicación (dirección) exacta del taller donde se prestará el servicio.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DDE SERVICIOS.**

4.1. CONDICIONES DE LA OFERTA

El oferente debe presentar su oferta sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación; de lo contrario, la propuesta será rechazada**. El oferente no podrá en ningún caso superar el presupuesto asignado.**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ HASTA POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.160.000), correspondiente al presupuesto destinado para atender las necesidades identificadas del parque automotor.

Los servicios y repuestos relacionados en las condiciones técnicas corresponden a las necesidades identificadas por el área de transporte. Durante la ejecución contractual, estos serán requeridos de acuerdo con el estado y las necesidades de cada vehículo, previa identificación de la intervención a realizar y autorización del Supervisor del contrato. La ejecución se realizará con cargo al presupuesto asignado, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista para los servicios y repuestos requeridos **HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONTRATACIÓN, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE SUPERE EL MONTO DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.160.000)**

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y el régimen tributario aplicable.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades requeridas en las cantidades establecidas, las cuales serán verificadas por el supervisor del contrato para efectos de pago.

NOTA 1: No habrá lugar a reajustes o actualizaciones de precios, salvo los eventos legalmente establecidos de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Quibdó, efectuará el **PAGO DE MANERA PARCIAL** al contratista durante los noventa (90) días siguientes a la aprobación de la factura periódica correspondiente, debidamente registrada en la plataforma SECOP II para su posterior aprobación o rechazo, de acuerdo al valor de los servicios prestados bajo el sistema de monto agotable; es decir, el valor del presupuesto estimado se agotará conforme al valor de los servicios ofertados y de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura electrónica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el contratista o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

La Factura debe registrarse a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Quibdó NIT. 818.000.409 - 6. Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas por la CPMS QUIBDÓ, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación del área de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar y los relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) si hubiere lugar a ello, adjuntando certificación debidamente firmada y planillas de pago.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$12-08-00-530;contrato05;tratamiento.epcquibdo@inpec.gov.co#$ y tener en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el digito de verificación; para el caso de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Quibdó registrar 8180004096.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de la Factura por parte del Supervisor Designado en el SECOP II y en la aplicación de factura electrónica de Olimpia T si es facturador electrónico.

Observación: La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Quibdó, se reserva la disposición del Decreto 1625 de 2016: Artículo 1.2.4.6. Manejo administrativo de las retenciones. Con el fin de facilitar el manejo administrativo de las retenciones, los retenedores podrán optar por efectuar retenciones sobre pagos o abonos cuyas cuantías sean inferiores a las cuantías mínimas establecidas en los artículos 1.2.4.4.1 y 1.2.4.9.1 de este Decreto.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Quibdó, dentro de los sesenta (60) o noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal de la presente contratación se respalda con el CDP No.1526 del 20 de marzo de 2026 por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.160.000),** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-530 EPMSC Quibdó, DEPENDENCIA 12-08-00-530 EPMSC QUIBDÓ – GESTION, CATALOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Recurso 10, Fuente Nación, BSITEM 395 - 397

El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal es expedido por la responsable del Área de Contabilidad de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se solicitaron dos (2) cotizaciones a proveedores del municipio de Quibdó que ofrecen servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, junto con el suministro y cambio de lubricantes, filtros, aditivos y refrigerantes para el parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó.

Las respuestas recibidas permitieron conocer los precios manejados por los proveedores para las diferentes actividades y suministros contemplados en la contratación. A partir de esta información y de las condiciones técnicas definidas por la Entidad, se establecieron los valores considerados para la elaboración del presupuesto.

Lo anterior, con el fin de determinar el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y contar con información suficiente para efectuar el correspondiente análisis comparativo de precios, garantizando que el presupuesto oficial refleje las condiciones actuales del mercado para la prestación de los servicios requeridos.

Estas son las empresas que respondieron a la solicitud de cotización:

A) **SERVITECA FRENOS QUIBDO.**
B) **MH SOLUCIONES.**

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y REFRIGERANTES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ".**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRODUCTOS/SERVICIOS A CONTRATAR					
1. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 150 PLACA RKN61F					
ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	COT. No 1 SERVITECA FRENOS QUIBDO	COT. No 2 MH SOLUCIONES	VALOR PROMEDIO
1.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL	1	1.970.000	2.200.000	2.085.000
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	160.000	140.000	150.000
1.3	SERVICIO TECNICO MECÁNICA MOTOS (RTM)	1	249.000	270.000	259.500
TOTALES			2.379.000	2.610.000	2.494.500

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRODUCTOS/SERVICIOS A CONTRATAR					
2. CAMIONETA RENAULT TRAFIC DE PLACA NGQ528					
ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	COT. No 1 SERVITECA FRENOS QUIBDO	COT. No 2 MH SOLUCIONES	VALOR PROMEDIO
2.1	REVISION DE NIVELES CON CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS	1	1.080.000	1.320.000	1.200.000
2.2	LAVADO	1	120.000	130.000	125.000
2.3	ADITIVO MOTOR ML	1	54.000	55.000	54.500
2.4	REVISION DE FRENOS, CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS	1	1.600.000	1.670.000	1.635.000
TOTALES			2.854.000	3.175.000	3.014.500

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRODUCTOS/SERVICIOS A CONTRATAR					
3. CAMIONETA HYUNDAI H1 DE PLACA OKZ629					
ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	COT. No 1 SERVITECA FRENOS QUIBDO	COT. No 2 MH SOLUCIONES	VALOR PROMEDIO
3.1	REVISIÓN DE NIVELES CON CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS	1	1.005.000	1.120.000	1.062.500
3.2	REVISION DE FRENOS CON CAMBIO DE PASTILLAS Y BANDAS	1	820.000	850.000	835.000
3.3	REVISION Y AJUSTE DE SUSPENCION	1	1.230.000	1.300.000	1.265.000
3.4	REVISION DE DIRECCION	1	740.000	390.000	565.000
3.5	SERVICIO TÉCNICO MECÁNICA AUTOMOTRÍZ (RTM)	1	379.000	780.000	579.500
TOTALES			4.174.000	4.440.000	4.307.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRODUCTOS/SERVICIOS A CONTRATAR
4. CAMIÓN CHEVROLET BRIGADIER PLACA UUA-328

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	COT. No 1 SERVITECA FRENOS QUIBDO	COT. No 2 MH SOLUCIONES	VALOR PROMEDIO
4.1	REVISION DE FRENOS CON CAMBIO DE BANDAS	1	1.560.000	1.500.000	1.530.000
4.2	ENGRASE GENERAL DE RODAMIENTOS CAMBIO DE RETENEDORES	1	1.410.000	1.350.000	1.380.000
4.3	REVISIÓN DE NIVELES, CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS	1	1.890.000	1.660.000	1.775.000
4.4	INSTALACION DE CINTAS REFLECTIVAS REGLAMENTARIAS	1	445.000	359.999	402.499
4.5	SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRÍZ PESADA (RTM)	1	563.000	550.000	556.500
4.6	REVISION DE DIRECCION CON CAMBIO SPLINDER Y TERMINALES	1	2.885.000	2.500.000	2.692.500
TOTALES			8.753.000	7.919.999	8.336.499

De igual manera, y de acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, ADITIVOS Y REFRIGERANTES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ"**, se establecieron los valores unitarios de referencia para los diferentes servicios y repuestos requeridos.

Para la determinación de dichos valores se tomaron como referencia las dos (2) cotizaciones recibidas, calculando para cada servicio o repuesto el promedio de los valores ofertados, de la siguiente manera:

($ Valor cotización 1 + $ Valor cotización 2) / 2 = $ Valor unitario promedio.

RESULTADO PROMEDIO FINAL ESTUDIO DE MERCADO	COTIZACION 1 – SERVITECA FRENOS QUIBDO	COTIZACION 2 – MH SOLUCIONES
	VALOR TOTAL: 18.160.000	VALOR TOTAL: 18.144.999
	VALOR PROMEDIO: 18.152.499	

Como resultado del estudio de mercado, se obtuvo un valor promedio de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($18.152.499),** correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios promedio de los servicios y repuestos contemplados en las cotizaciones por cada vehículo del parque automotor de la CPMSQUI.

No obstante, teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará bajo el sistema de **MONTO AGOTABLE**, no es posible establecer de manera anticipada las cantidades que serán requeridas para cada servicio o repuesto, toda vez que estas dependerán de las condiciones y necesidades que presenten los vehículos durante la ejecución contractual. En consecuencia, **EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ HASTA POR LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.160.000),** correspondiente al presupuesto destinado para atender las necesidades identificadas del parque automotor.

Los servicios y repuestos relacionados en las condiciones técnicas corresponden a las necesidades identificadas por el área de transporte. Durante la ejecución contractual, estos serán requeridos de acuerdo con el estado y las necesidades de cada vehículo, previa identificación de la intervención a realizar y autorización del Supervisor del contrato. La ejecución se realizará con cargo al presupuesto asignado, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista para los servicios y repuestos requeridos **HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA CONTRATACIÓN, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE SUPERE EL MONTO DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.160.000)**

NOTA 1: El valor ofertado por el proponente no podrá superar los precios **promedio** establecidos en el cuadro anterior por la CPMSQUI como resultado del estudio de mercado. **En caso de superarlos, la propuesta económica podrá ser rechazada por no ajustarse a los valores de referencia definidos por la entidad.**

NOTA 2: Es pertinente aclarar que para el presente proceso no se estipulan cantidades, ya que estas se harán de acuerdo con requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo el talento humano y todos los servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
b) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
c) El contratista siempre debe obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
d) Disponer de los espacios físicos adecuados (talleres) para ejecutar el contrato, a través de un (1) taller ubicado en la ciudad de Quibdó, que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos. La sede o taller presentada por el oferente para realización del objeto contractual deberá contar con una infraestructura solida (paredes) y garantizar que, los puestos de trabajo estén dentro del mismo, de igual manera, debe estar debidamente techada en su totalidad, por lo tanto, no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren encerradas por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por capas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal. **Para certificar lo anterior, deberá presentar registro fotográfico de la infraestructura en donde conste el cumplimiento de las especificaciones descritas.**
e) El contratista se obliga a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos.
f) Disponer de los equipos, bienes, herramientas suficientes y necesarios para realizar el trabajo solicitado a cabalidad de acuerdo a las especificaciones técnicas.
g) Velar por el cuidado, seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier perdida o daño de los mismos.
h) En caso de que el contratista detecte que los bienes o servicios a contratar no son suficientes para el correcto funcionamiento de los vehículos de la CPMSQUI, debe informar por escrito al supervisor presentando un diagnóstico técnico, el cual no generará costo alguno para el Establecimiento, en el cual indique detalladamente, las causas o motivos suficientes, para no ejecutar los servicios contratados. Una vez la Penitenciaria, estudie la viabilidad del informe técnico, autorizará al contratista de ejecutar o no los servicios o suministrar los bienes contratados.
i) Contratar al personal que realizará los servicios, el cual debe ser idóneo, calificado y contar con amplia experiencia en la actividad que realizan.
j) Cumplir la normatividad legal y vigente en materia ambiental y sanitaria, respecto del manejo de aceites, grasas, baterías de plomo, ácido, manipulación de desechos tóxicos y demás residuos utilizados durante la prestación del servicio.
k) Permitir al supervisor o delegado por la CPMSQUI realizar visitar con el fin de verificar la calidad del servicio y bienes suministrados a los vehículos del parque automotor objeto del presente contrato.
l) Realizar los pagos del sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. Por lo que deberá presentar la certificación expedida por el representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y SENA)
m) Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato frente a las novedades que se presenten durante la ejecución, realizando los ajustes, correcciones o intervenciones que sean necesarios para garantizar que los servicios de mantenimiento y los suministros efectuados cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, dentro de los plazos indicados por el

Establecimiento y sin generar costos adicionales para la Entidad cuando la situación sea atribuible al contratista.

n) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso
o) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
p) El contratista debe contar con un stock y disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
q) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II.
r) Debe el contratista cambiar los elementos que resulten en mal estado o no cumplan las condiciones técnicas exigidas por el Establecimiento.
s) Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
t) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
u) Deberá mantener La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Quibdó, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
v) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).
w) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
x) **EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR, JUNTO CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE, UN INFORME DETALLADO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS, INDICANDO EL VEHÍCULO INTERVENIDO, LA FECHA DE ATENCIÓN, LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y LOS REPUESTOS O INSUMOS UTILIZADOS, CON EL FIN DE VERIFICAR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.**
y) **EL CONTRATISTA DEBE, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, GARANTIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA A TRAVÉS DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA) AUTORIZADO, A LOS VEHÍCULOS QUE LO REQUIERAN. POR CONSIGUIENTE, DEBE ENTREGAR A LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ, EL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES GASES.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Quibdó - Chocó y los servicios se realizarán en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, ubicado en la Calle 26 No. 8 – 35, Barrio Alameda Reyes, previa coordinación con el supervisor del contrato.

9. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la **DG. KAROL ARIEL MOSQUERA PALACIOS** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

10. REQUISITOS HABILITANTES

La Cárcel Y Penitenciaría De Media Seguridad De Quibdó, a través de los comités Económico, Jurídico y Técnico

evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública de las propuestas presentadas en el proceso de mínima cuantía en comento.

Con base en lo anterior, los comités Económico, Jurídico y Técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del **ANEXO NO. 1,** la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

10.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá **anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta,** en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Nota 1: Cuando la persona jurídica sea extranjera, debe acreditar su existencia y representación legal mediante el documento o certificación de autoridad competente en su país de origen conforme a lo dispuesto en los artículos 259, 260 del código de Procedimiento Civil.

Nota 2: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE QUIBDÓ, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas o el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil y la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social
El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Fotocopia de la cédula del representante legal o persona natural:

El proponente debe adjuntar fotocopia de cédula como persona natural o representante legal; si se presenta mediante consorcio o unión temporal debe aportar la de cada uno de sus integrantes, incluso la de la persona designada como suplente.

10.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE

PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal –si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal– o por el representante legal o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados correspondientes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar.

Para este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, según sea el caso y si aplica, así:

- **Anexo 7A:** Certificado de aportes parafiscales persona jurídica.
- **Anexo 7B:** Certificado de aportes parafiscales para persona natural.
- **Anexo 7C:** Certificado de aportes parafiscales para persona natural con empleados vinculados por contratos de trabajo.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).

En caso de consorcio o unión temporal, esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales, este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y **NO** como beneficiario.

Nota 2: El anexo correspondiente deberá estar acompañado de las planillas y/o comprobantes de pago correspondientes a los últimos **seis (6) meses** anteriores al cierre del proceso, con el fin de acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

10.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según **ANEXO NO. 4 – MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana

Seguridad y Carcelario de Quibdó del INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
h. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
i. La propuesta del proponente plural debe ser presentada a través de su usuario creado en SECOP II para participar como consorcio o unión temporal. De presentarse a través del usuario de uno de sus integrantes la entidad no podrá evaluar la propuesta.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

10.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó del INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

10.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

10.1.7. FORMATO SIIF Y CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **ANEXO NO. 5** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente, para efectos de giro electrónico una vez se adjudique el presente proceso, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de NIT.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta activa (Ahorros o corriente)

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

10.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **ANEXO NO. 6 (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN)**, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

11. CAPACIDAD TÉCNICA

11.1. EXPERIENCIA

No se requiere experiencia.

11.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS,** de la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, por tanto, el proponente debe Anexar la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos exigidos suscrita por el representante legal o persona natural.

Asimismo, el proponente debe diligenciar el **ANEXO 2 – OFERTA ECONOMICA** por el total de los servicios y de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas.

12. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que, la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- **Técnico:** Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.
- **Económico:** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos

relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta **antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.**

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

La Subsanación solo podrá realizarse por requerimiento de la Entidad únicamente en la Plataforma del SECOP II.

14. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

15. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó del INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o el valor promedio de cada uno de los ITEMS y SERVICIOS, estimado en el Estudio Previo del presente proceso de selección.
b) Cuando los proponentes no cumplen con los requisitos habilitantes o no suministren la información y/o la documentación solicitada por el Establecimiento, una vez agotada la etapa para subsanar, de acuerdo con el cronograma del proceso y hasta el plazo señalado.
c) Cuando la oferta haya sido calificada como no hábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la invitación pública.
d) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, artículo 221 del Decreto 19 de 2012, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, articulo 43 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
e) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó CPMSQUI.
f) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
g) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la propuesta económica **ANEXO 2 – OFERTA ECONÓMICA** sea presentada en forma incompleta o no sea presentada por el oferente.
k) Cuando no se cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el **ANEXO 3** correspondiente a las **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a los servicios requeridos.
l) Si la actividad o el objeto comercial del oferente no está relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

m) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
n) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural.
o) Cuando la presentación de oferta, no se realice por parte del proponente plural conformado en la plataforma SECOP II.
p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
q) **Limitación a MiPymes**: Cuando se observe que el oferente que presenta la propuesta no posee domicilio dentro de la jurisdicción territorial establecida en la limitación a mipyme o no cumpla con los criterios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

16. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta, es decir, cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente, esto es cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en inciso 9 del artículo citado para su ejecución, conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por parte de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó (Esto último es aplicable en caso de que se hayan solicitado garantías).

En caso de que dentro del presente proceso se requiera la constitución de garantías, el contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar en forma física (original y firmada), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la Garantía Única (Póliza) a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó – CPMSQUI, ubicada en la Calle 26 No. 8 – 45 Barrio Alameda Reyes, dentro de la fecha señalada en la presente Invitación Pública. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

Nota 1: Para el presente proceso de selección no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido por la entidad en los estudios previos e invitación pública.

18. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen a través del portal de contratación SECOP II.

19. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su Propuesta Económica en la correspondiente Plantilla por la Plataforma del SECOP II de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

El proponente deberá mencionar la Marca de los Productos (si aplica) de su Propuesta Económica en el Anexo Condiciones Técnicas Exigidas.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física o por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se entenderán como extemporáneas.

PARÁGRAFO 1: La oferta económica deberá desagregarse conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO", y diligenciarse, según el formato del SECOP II, **solo se tendrá en cuenta la oferta económica diligenciada por el proveedor en la plataforma SECOP II,** en este orden de ideas, la Entidad Estatal no tendrá en cuenta otros documentos anexos remitidos por los proveedores relacionados a la oferta económica. Lo anterior conforme a lo que establece la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II, la cual establece que: "(...) En todos los procesos de contratación gestionados por SECOP II como parte de la sección de "Cuestionario" se debe incluir la oferta económica. Esta información la encuentra requerida en preguntas de tipo "Listas de precios" que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación (...)"

20. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben adjuntar a la Plataforma del SECOP II:

1. Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta, firmado por el representante legal.
2. Anexo 2 – Oferta Económica, firmado por el representante legal (No puede ser incompleta)
3. Anexo 3 - Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
4. Anexo 4 - Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
5. Anexo 5 - Formato SIIF diligenciado (Anexar Copia Certificación Bancaria)
6. Anexo 6 - Compromiso Anticorrupción.
7. Anexo 7A - Certificado de aportes parafiscales persona jurídica. Anexar los últimos (6) pagos (planillas) correspondientes a los últimos seis meses.
8. El Anexo 7B Certificado de aportes parafiscales persona Natural. Anexar los últimos (6) pagos (planillas) correspondientes a los últimos seis meses.
9. Anexo 7C Certificado de aportes parafiscales persona Natural con empleados vinculados por contrato de trabajo. anexar los últimos (6) pagos correspondientes a los últimos seis meses.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
11. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 30 días.
12. Registro Único Tributario - RUT
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal o la persona natural.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal o la persona natural.
15. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el proponente.

16. Verificación frente al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia, según lo contemplado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
17. Presentar registro fotográfico de la infraestructura en donde conste el cumplimiento de las especificaciones descritas en el numeral **6, literal d – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
18. Para el caso de las empresas Mipymes (En los casos en que aplique): Acreditación que la empresa Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Si los documentos no vienen firmados por el proponente, la entidad requerirá al contratista para que subsane y firme los mismos. No obstante, se invita a tener precauciones y revisar su propuesta antes de entregarla para que este evento no ocurra.

Nota 2: Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Nota 3: Los Estudios Previos y los Anexos hacen parte integral de la presente Invitación Pública.

21. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

21.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

21.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Quibdó, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Control y Monitoreo por parte de la CPMS Quibdó DEL INPEC	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los precios de repuestos, lubricantes, filtros, aditivos, refrigerantes u otros insumos requeridos durante la ejecución contractual.	Aumento de los costos de operación del contratista y posible afectación de las cantidades de servicios que pueden atenderse con el presupuesto disponible.	Baja	Contratista	Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución contractual y realizar la programación de los servicios de acuerdo con el presupuesto disponible.	Bajo	Verificación de que los servicios y suministros sean cobrados conforme a los precios unitarios ofertados y al presupuesto disponible.	Revisión de las cotizaciones, facturas y demás soportes presentados por el contratista.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los servicios de mantenimiento realizados o los repuestos, lubricantes, filtros, aditivos y refrigerantes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad o características	Necesidad de realizar correcciones o cambios, retrasos en la disponibilidad de los vehículos y posible afectación de las actividades institucionales.	Media	Contratista	Verificar previamente las condiciones de los repuestos e insumos y realizar las actividades de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. Las intervenciones	Bajo	Inspección de los vehículos, revisión de las órdenes de servicio, facturas y soportes de mantenimiento, así como del recibido a satisfacción.	En cada servicio o intervención.

					requeridas por la Entidad.				que no cumplan con lo requerido deberán ser corregidas por el contratista.			
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución se presenten dificultades para coordinar el ingreso, salida o entrega de los vehículos, así como el ingreso del personal del contratista al establecimiento, por razones operativas o de seguridad propias de la CPMS Quibdó.	Retrasos en la entrega y en el desarrollo de las actividades institucionales.	Media	Contratante	Coordinar previamente con el Supervisor y las dependencias responsables los horarios, condiciones de ingreso, traslado y entrega de los vehículos y del personal requerido para la prestación del servicio.	Bajo	Verificación de las solicitudes de servicio, autorizaciones de ingreso y programación de las intervenciones.	Durante la ejecución contractual.
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden	Medio	Contratante	Dar trámite a las facturas una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se cuente con los documentos requeridos para el pago.	Bajo	Velando por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato.
5	Específico	Externo	Planeación	Económico	Variación de las condiciones del mercado de mantenimiento automotor y de los precios de repuestos e insumos entre la elaboración del estudio de mercado y la ejecución del contrato.	Diferencias entre los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado y los costos asumidos por el contratista.	Baja	Contratista	Realizar el estudio de mercado con cotizaciones recientes y establecer los precios unitarios de referencia que serán utilizados para la estructuración de la oferta económica.	Bajo	Revisión del estudio de mercado, oferta económica y facturación presentada durante la ejecución.	En el estudio de mercado y proceso de contratación.
6	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Declaratoria de desierto del proceso.	Alto	Contratante	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Medio	Análisis del sector.	Etapa precontractual.
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la ejecución sean superiores al presupuesto disponible para la contratación.	Que no puedan atenderse la totalidad de las necesidades identificadas en el parque automotor durante la vigencia contractual.	Alto	Contratante	Programar y autorizar los servicios de acuerdo con las necesidades más inmediatas del parque automotor y con los recursos disponibles, aplicando los precios unitarios ofertados hasta agotar el presupuesto asignado.	Medio	Revisión de las órdenes de servicio, valores ejecutados, facturación y saldo del contrato antes de autorizar nuevas intervenciones.	Durante toda la ejecución contractual.

22. GARANTÍA ÚNICA.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo con el concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3. exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

24. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

25. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

26. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

27. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si aplica) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

28. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

29. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó CPMSQUI.

30. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: la propuesta técnica y económica presentada por el proponente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Registro Presupuestal del Compromiso, los Acuerdos, las Actas de Subsanación, las Adendas, los Convenios y demás Actos Administrativos que se celebren en desarrollo del mismo.

31. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Quibdó, Calle 26 No. 8-35 Barrio Alameda Reyes, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Quibdó CPMSQUI.

Atentamente,

JUAN CUESTA CORDOBA
Director (E) de la CPMS de Quibdó - INPEC

Proyectó: Heily Katerine Mosquera Hurtado – Responsable Área de contratación CPMSQUI
Revisó: Heily Katerine Mosquera Hurtado – Responsable Área de contratación CPMSQUI
Aprobó: Juan Cuesta Córdoba – Director (E) CPMS QUIBDÓ
Fecha: 02/10/2026